

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**Artículo 69 Ley 1437 de 2011**

Lugar y fecha: 3 de noviembre de 2021

Acto a notificar: Oficio No.51958 del 3 de noviembre de 2021 – Respuesta a Derecho de Petición anónima

Persona a notificar: **Anónimo**

Autoridad que expide el acto administrativo: **DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.**

**ANTECEDENTE:**

El día 3 de noviembre de 2021 a través del Oficio No. 51958, la Dirección de Control Físico profirió Respuesta a denuncia anónima N° 24516 del 8 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que la petición fue presentada de manera anónima se hace necesario dar aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en tal sentido la Dirección de Control Físico procede a:

**NOTIFICAR POR AVISO**

**A ANÓNIMO**, sobre el contenido del Oficio No. 51958 del 3 de noviembre de 2021 - Respuesta a Derecho de Petición Anónimo.

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se adjunta al presente aviso copia íntegra del Oficio No. 51958 del 3 de noviembre de 2021, y se procede a su publicación en la página web de la Alcaldía Municipal de Pereira y en la entidad territorial ubicada en la carrera 7 N° 18-55 Palacio Municipal PISO 1 Pereira- Risaralda, lugar de acceso el público, por el término de cinco (5) días.

Es de anotar que contra el oficio que se notifica no procede recurso alguno.

El presente aviso se fija el día 3 de noviembre de 2021 a las 7:00 a.m.

Se desfija el 10 de noviembre de 2021 a las 4:00 p.m.

**Nota:** Se hace la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (Art. 69 Ley 1437 de 2011)



**WILFOR LOPEZ TORO**  
Director Operativo de Control Físico

Pereira, 02 de noviembre de 2021

Señor  
**ANONIMO**  
Pereira, Risaralda.

No. 51958



Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: ANONIMO DESCRIPCION O  
ASUNTO: queja por invasion. Radicado No.24516 del 08 de Octubre del 2021

Cordial saludo,

La Dirección de Control Físico, en uso de sus facultades legales de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas urbanísticas y protección sobre el espacio público en el Municipio de Pereira se permite dar respuesta a oficio saia No 24516 del 8 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

En su condición de peticionario mediante denuncia ciudadana manifestó entre otras cosas lo siguiente *las personas tienen invadido el caño de atrás del barrio villa Cecilia parte de atrás del barrio la paz, allí hay una casa en esterilla y se reúnen a colocar música a todo volumen*

Teniendo en cuenta la petición presentada se puede determinar que no hay claridad en la misma por cuanto no se aportó una dirección exacta donde presuntamente se está generando una ocupación indebida de espacio público, en tal sentido me permito informarle que la misma, se encuentra incompleta, al carecer de nomenclatura clara y concisa para que el personal de la dirección operativa de Control Físico realice la respectiva visita.

Como fundamento legal puede exponer que:

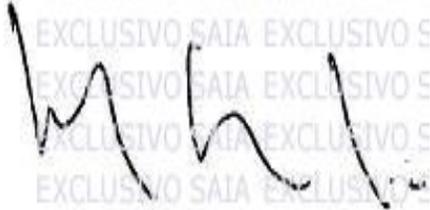
En el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los

Cra. 7 No. 18-55 Pereira -Risaralda (+576) 3248000 [www.pereira.gov.co](http://www.pereira.gov.co)

diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Esperamos haber dado respuesta con esto a su solicitud, reiterando nuestra disposición de servirle.

Atentamente,



**WILFOR LOPEZ TORO**

Director (a) Operativo (a) de Control Físico

Reviso : EDUIN ALBERTO GUZMAN FRANCO-Contratista ✓

Copia interna: - JUAN ALEJANDRO PATIÑO BAÑOL, CONTRATISTA

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Hoyos Pulgarin